

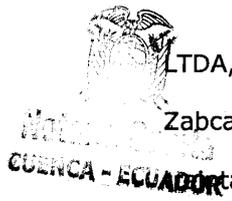


ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
"ZABCARGO CIA. LTDA."/

OTORGADA POR: SRA.
MAIDITA ZABALA MORA
CUANTIA: 29.600 USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a cuatro de octubre del año dos mil seis, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de éste Cantón, comparece: La señora Maidita Lucía Zabala Mora, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía Zabcargo Cía Ltda., /conforme consta en la copia del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, /casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este Cantón, idónea y conocida por mí, doy fé. Bien instruida en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, expone: Que eleva al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar al protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de una sociedad de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece la señora Maidita Lucía Zabala Mora, como Gerente y Representante Legal de la compañía Zabcargo Cía Ltda., calidad que acredita con copia de nombramiento debidamente legalizado e inscrito, quien interviene debidamente autorizada por la Junta Universal de

Socios reunida en la ciudad de Cuenca, el quince de septiembre del dos mil seis, como consta de los documentos que adjunta para que se incorporen a este instrumento como habilitantes. La otorgante es casada, ecuatoriana, mayor de edad, capaz ante la ley. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto Suplente de Cuenca, Fernando Moscoso Romero, el tres de diciembre del año dos mil cuatro, se constituyó la compañía ZABCARGO CIA. LTDA, misma que fue inscrita bajo el número ciento veinticinco en el Registro Mercantil, el once de abril del dos mil cinco. La compañía se constituyó con un capital suscrito de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTAS participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que se encuentra íntegramente pagado. TERCERA.- RESOLUCIÓN.- La Junta Universal de Socios de la compañía Zabcargo Cía. Ltda., realizada en fecha quince de septiembre del dos mil seis, resolvió y aprobó el aumento de capital a TREINTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$30.000,00), esto es aumentar la suma de veinte y nueve mil seiscientos dólares, aportados en su totalidad por la socia señora Maidita Lucía Zabala Mora; en la misma sesión, los socios de la compañía aprobaron se reforme el estatuto social en sus artículos segundo y quinto, y se encargó y autorizó a la Gerente para que realice todos los actos protocolarios y formales para que las resoluciones de la Junta se cumplan. CUARTA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos y dando cumplimiento a los resuelto por la Junta Universal de Socios en referencia, la compareciente, en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía ZABCARGO CIA.

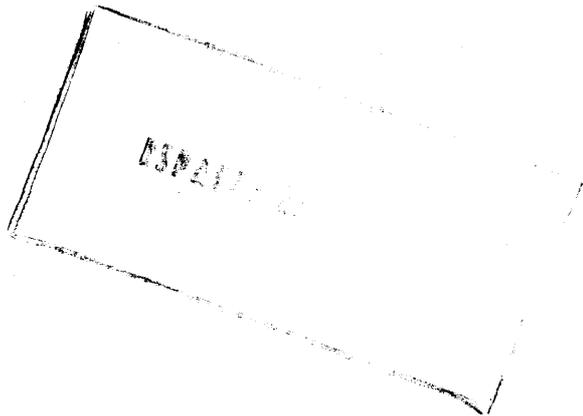


LTDA, declara: PRIMERO: Elevado el capital social de la compañía Zabcargo Cía. Ltda. a la suma de TREINTA MIL DOLARES, dividido en mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de conformidad con el cuadro de integración de capital que más adelante se detalla; SEGUNDO: Reformado el Estatuto Social de la compañía ZABCARGO CIA. LTDA, en sus artículos Segundo y Quinto, como sigue: "ARTICULO SEGUNDO.- Objeto Social.- La compañía tendrá por objeto social las actividades de correo paralelo o "courier" a nivel nacional o internacional; podrá sí mismo dedicarse a la exportación e importación de bienes perecibles, tales como flores, alimentos, etc; para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todo tipo de actos y contratos civiles y mercantiles que guarden relación con él y sean permitidos por la Ley. Podrá igualmente intervenir como socio o accionista de una o más compañías o empresas por constituirse legalmente o constituidas, suscribiendo el capital o adquiriendo acciones o participaciones.- ARTICULO QUINTO: El Capital social de la compañía será de TREINTA MIL 00/100 DOLARES, dividido en treinta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Se emitirán certificados de aportación, firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía, en los que se harán constar el número de participaciones y su carácter de no negociables e indivisibles."- La compareciente declara que dicho aumento ha sido totalmente pagado, quedando el capital social de la compañía integrado de acuerdo al siguiente cuadro:

No.	SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO EN NUMERARIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
01	Maydita Lucía Zabala Mora	USD380	USD29600	29980	29980
02	Luis Felipe Zabala Mora	USD10	-	10	10
03	Layla Elizabeth Reyes Avila	USD10	-	10	10

TOTAL USD400 USD29600 30000 30000

TERCERO: La compareciente bajo juramento declara además: que el capital social de la compañía ZABCARGO CIA. LTDA, es totalmente de origen nacional; que dicho capital no proviene de actividad ilícita alguna ni de tráfico de drogas o actividades relacionadas a este delito; que la compañía está sujeta al control total de la Superintendencia de Compañías; que la compañía ZABCARGO CIA. LTDA, no mantiene contrato alguno con el Estado o sus instituciones; y, que todos los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas que miren a la validez de este acto. Atentamente.- f) doctor Iván Cuesta Robalino abogado, matrícula número quinientos noventa y dos del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. DOCUMENTO HABILITAN



524

03

REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL
E INSCRIPCIÓN DE BIENES
COMPAÑIA No. 010396148-9
MORA LUCIA

ECUATORIANA
CASADO
SECRETARIA
JORGE ESTEVE GUEZ AVILA
EJECUTIVO

NOTARIO

May 26/2005

09H45

847

50977

RECIBIDO
24 MAY 2005
RECIBIDO



Cuenca, a 15 de abril del 2005.

Notaria Cuinto

CUENCA - ECUADOR

Mora
Lucia Zabala Mora
Cada.

de mi consideración:

Es grato comunicarle que en la sesión de Junta General de socios de la compañía ZABCARGO CIA. LTDA., celebrada el día 14 de abril del 2005, se procedió a elegirle como GERENTE de la compañía, por el periodo de dos años, debiendo permanecer en funciones hasta ser legalmente reemplazada.

La compañía se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Quinto de Cuenca, Fernando Moscoso Romero, el 3 de diciembre del 2004, aprobada mediante Resolución No. 50-C-DIC-300, de fecha 21 de marzo del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el No. 125, el 11 de abril del 2005.

Las atribuciones y facultades están contempladas en el Art. Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía, correspondiéndole por tanto a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

Atentamente.

Sr. Luis Felipe Zabala Mora
PRESIDENTE

Respecto al nombramiento de Gerente de la compañía Zabcargo Cia. Ltda.

ha sido inscrito el presente

libro 847

nombramientos.

el día 15 de mayo 2005

Notario Mercantil



15 de abril del 2005

MORA LUCIA ZABALA

Sra. Mónica Lucia Zabala Mora

CUENCA GERENTE

CER-

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ZABCARGO CIA. LTDA. REALIZADA EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil seis, siendo las seis de la tarde con cinco minutos, en el local de la compañía ZABCARGO CIA. LTDA., ubicado en la calle Borrero Nº 9-57 y Gran Colombia, oficina 204, con la concurrencia de los socios señores Maidita Lucia Zabala Mora, quien representa trescientas ochenta participaciones, Luis Felipe Zabala Mora, quien representa diez participaciones, y Loyla Elizabeth Reyes Avila, quien representa diez participaciones; por lo que, estando presente el cien por ciento del capital social de la compañía, y habiendo el quórum de Ley, se instala en Junta Universal de Socios convocada para esta fecha por el señor Luis Felipe Zabala Mora, Presidente de la Compañía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los siguientes asuntos: PRIMERO.- Aumento del capital social de la compañía; y, SEGUNDO, Reforma del Estatuto Social en sus artículos Segundo y Quinto. - El Presidente, el señor Luis Felipe Zabala Mora, agradece la presencia de los señores socios, y manifiesta que, en razón del crecimiento que han tenido las actividades de la compañía Zabcargo Cia. Ltda., es urgente e indispensable que se proceda a un aumento del capital social de la misma, a un monto que le permita desenvolverse adecuadamente en sus relaciones de negocios, por lo que propone que dicho capital se eleve en veinte y nueve mil seiscientos dólares, para alcanzar una capital social de treinta mil dólares, para lo que se cuenta con el aporte en numerario del total del aumento de capital propuesto, por parte de la socia señora Maidita Lucia Zabala Mora; que, de ser aprobado el aumento de capital social propuesto, es necesario reformar el artículo quinto del Estatuto Social, para que guarde relación con el nuevo capital social de la compañía; y que, por último, que es conveniente mejorar la redacción del artículo segundo, referente al objeto social de la compañía, en el sentido de que, sin alterar dicho objeto social, el texto del artículo refleje con precisión las actividades a las que puede dedicarse la compañía; por lo que, solicita a los socios que, luego de las deliberaciones del caso, aprueben el aumento del capital social de la compañía y las reformas al Estatuto Social; y que, en consecuencia, autoricen a la Gerente de la compañía para que otorgue la escritura correspondiente, legalizando tales actos, de manera que, en dicha escritura haga constar las siguientes declaraciones: PRIMERA: Elevado el capital social de la compañía Zabcargo Cia. Ltda. a la suma de TREINTA MIL DOLARES, capital que estará dividido en treinta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; SEGUNDA: Reformado el Estatuto Social de la compañía ZABCARGO CIA. LTDA, en sus artículos Segundo y Quinto, como sigue: "ARTICULO SEGUNDO.- Objeto Social.- La compañía tendrá por objeto social las actividades de correo paralelo o "courier" a nivel nacional o internacional; podrá sí mismo dedicarse a la exportación e importación de bienes perecibles, tales como flores, alimentos, etc; para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todo tipo de actos y contratos civiles y mercantiles que guarden relación con él y sean permitidos por la Ley. Podrá igualmente intervenir como socio o accionista de una o más compañías o empresas por constituirse legalmente o constituidas, suscribiendo el capital o adquiriendo acciones o participaciones.- ARTICULO QUINTO: El Capital social de la compañía será de TREINTA MIL 00/100 DOLARES dividido en treinta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Se emitirán certificados de aportación, firmados por el Presidente y el Gerente de la

compañía, en los que se harán constar el número de participaciones y su carácter de no negociables e indivisibles.”- La señora Layla Elizabeth Reyes Avila, toma la palabra y manifiesta que está de acuerdo con las propuestas presentadas por el Presidente de la compañía, en razón de que el aumento de capital y las reformas al Estatuto Social son necesarios para el mejor desempeño de las actividades de la sociedad, por lo que se adhiere a la proposición, sugiriendo además que en la escritura se haga constar el cuadro de aportaciones, y pide que se someta a votación, lo que es aceptado por la presidencia, que toma votación respecto de las propuestas, siendo aprobadas por unanimidad por los socios presentes que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, quienes autorizan a la Gerente para que otorgue la escritura pública del caso, a fin de que se legalice la resolución de la Junta.- Siendo las seis de la tarde con veinte y cinco minutos, el Presidente, declara un receso de diez minutos para la elaboración del acta.- Siendo las seis de la tarde con treinta y minutos, el Presidente, una vez que se ha agotado el orden del día, declara concluida la Junta General Universal de la compañía Zabcargo Cia. Ltda.- Para constancia de todo lo actuado, por tratarse de Junta General Universal de Socios de la compañía, suscriben el presente acta todos los socios presentes, que representan el cien por ciento del capital social de la compañía.

MAYOLTA ZABALA
010396148-8

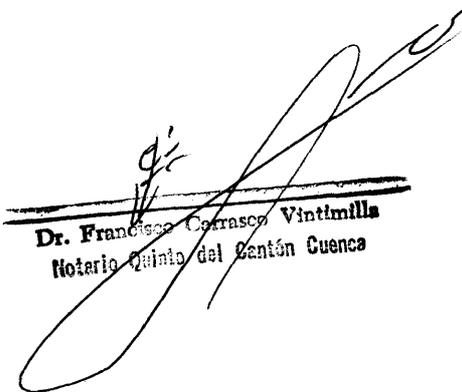

0104724208


0915605139

Layla es el nombre de la socia es el que vale corrección autorizada por el Gerente

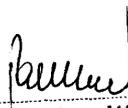
MAYOLTA ZABALA

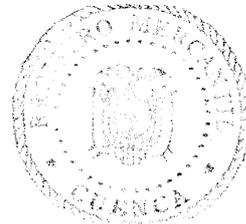
DOY FE.- Que, al margen de las escrituras matrices de la Constitución de la Compañía, y, Aumento de Capital y Reforma de estatuto, he sentado las razones correspondientes.
Cuenca, a 1 de Noviembre del 2006.


Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca



RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 06-C-DIC-632 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha veinte y siete de octubre del dos mil seis, bajo el No. 426 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Tercera copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma al objeto social y estatuto de la compañía: **ZABCARGO CIA. LTDA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 7.919. **CUENCA, UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.**


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





Notario Quinto
CUENCA - ECUADOR

DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley presentadas.

Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí,
el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en
un solo acto, de lo cual doy fe.

MARCELA ZABALA

010 796148-8

Presente fui a su otorgamiento. En fe
de ello confiero esta copia que es
la SEGUNDA que signo,
sello y firmo en Cuenca, el mismo
día de su celebración.

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y LEYENDACION

Notaría Cuarta
CIUDADANIA N. 010376142-2
CUENCA - ECUADOR

MERA MAYDITA LUCIA
BIRON
BIRON
BIRON



MAYORITA ZABAIA

COLEGIO NOTARIAL
JOSÉ ESTEBE REYES AVILA
SPL. LEONARDO DE ALBA
CALLE DE LA UNIÓN 1000
CANTÓN CUENCA

REN 0317493



... que la fotocopia que antecede
en... toja(s) es igual a original que
se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 4 de octubre de 2006

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca